



Acuerdo de Concejo

N° 045-2024-CM/MPA

Azángaro, 22 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado y analizado la designación del encargado del registro para realizar el Balance Semestral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022 se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejeros regionales".

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales.

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) Participación del Concejo municipal y concejero regional, establece que el concejo municipal o concejero regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información de Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario responsable.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024; se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal sobre la dignación del funcionario encargado del registro del balance semestral en el marco de la Resolución de la Contraloría N°266-2022-CG, la misma que aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal, **POR MAYORIA** designa, al Cpc Edwin Cesar Macedo Idme como encargado del registro de la información del Balance Semestral del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, con seis votos a favor de: Reynaldo Borda Sucasaca, Maruja Calcina Cotacallapa, Jaime Nelson Mamani Cruz, Flor De Milagros Arosquipa Quispe, Dianna De La Flor Vilca Cotacallapa, Teofilo Choquehuanca Mamani y con 4 votos a favor del Abg. George H. Condori Turpo Beltran Ccuno Arenas, Alex Rudy Fuentes Chambí, Pelayo Ramiro Quispe Mamani y Yuniór Machaca León.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a Sub Gerente de Contabilidad **CPC Edwin Cesar Macedo Idme**, como encargado de Registro de Información del balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Azángaro, de conformidad con la resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la misma que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejeros regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la función de Fiscalización".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo, al funcionario encargado, y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abog. George Humberto Condori Lumo
SECRETARIO GENERAL

G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH.